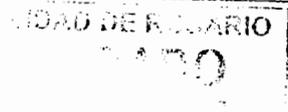




Concejo Municipal
de Rosario



12 JUL. 2022



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016



"2022 - A 40 AÑOS DE MALVINAS"

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA
(N° 10.355)

Concejo Municipal

Las/os Concejales/es María Luz Ferradas, Juan Monteverde, Pedro Salinas, Caren Tepp y Jesica Pellegrini han presentado el siguiente proyecto de Ordenanza, el cual expresa:

"Visto: La Ordenanza 8.335 del año 2008, conocida como "Basura Cero", en la cual se estipulaban una serie de plazos y metas con el objetivo de planificar una disminución progresiva en el volumen de la disposición final de residuos, que fueron incumplidos; y el expediente 258.672, Mensaje de la Intendencia, que propone una serie de modificaciones a la Ordenanza 8.335 - "Basura Cero" para su renovación.

El expediente 263.607, Mensaje de la Intendencia, que solicita la prórroga excepcional correspondiente a la contratación de los Servicios de Higiene Urbana y Gestión de Residuos de la Zona Norte y Zona Sur para la ciudad de Rosario.

El expediente 263.977 presentado por las Concejales Irigoitia, Teisa, López, Magnani y Gigliani.

La necesidad de contar con un sistema de gestión de residuos que promueva la recuperación y el reciclado, teniendo como objetivo la reducción progresiva del volumen de residuos dispuestos en rellenos sanitarios y que valore a las recuperadoras/es urbanos como parte de un nuevo paradigma que los coloque en el centro de la estrategia y que potencie, amplíe y dignifique su tarea, y

Considerando: Que el expediente 263.607, Mensaje de la Intendencia, que solicita la prórroga excepcional correspondiente a la contratación de los Servicios de Higiene Urbana y Gestión de Residuos para la ciudad de Rosario, se establece como un momento oportuno para debatir y avanzar en enfoques innovadores en lo que respecta a la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos en nuestra ciudad.

Que a este respecto consideramos fundamental que la ciudad cuente con un "Sistema de Reciclaje con Inclusión Social", el cual debe ser concebido con la misma importancia y jerarquía que el esquema de recolección de residuos sólidos urbanos actualmente existente, con el objetivo de incrementar la separación en origen con promoción ambiental, la recuperación de reciclables con inclusión social, y lograr así disminuir drásticamente las toneladas de materiales recuperables que hoy se envían a disposición final.



Que a estos fines debe considerarse el aporte decisivo de las recuperadoras/es urbanas/as, incorporado su labor en una política integral de gestión de los residuos sólidos urbanos en nuestra ciudad.

Que estos trabajadores y trabajadoras, que muchas veces han sido abordados desde una mirada despectiva y marginal, son portadores de un saber especializado a partir de su labor diaria, durante la cual recuperan materiales reciclables y reutilizables, lo que repercute favorablemente en la conservación del ambiente al minimizar el entierro indiscriminado de los residuos en los rellenos sanitarios.

Que asimismo, para tonificar las estrategias en relación a las campañas de difusión y concientización previstas en la Ordenanza 8.335 "Basura Cero" y generar nuevas, es necesario también contemplar la figura de los y las Promotoras Ambientales, surgida de la organización de este sector en virtud de sus circuitos de recolección, y que se basa en la visita casa por casa a vecinos y vecinas de nuestra ciudad para poner a disposición de éstos las herramientas necesarias para hacer una adecuada separación en origen de los residuos.

Que en nuestra ciudad se implementan servicios de recolección diferenciada de materiales reciclables, con modalidad "puerta a puerta", y que entre los diferentes dispositivos implementados se logra brindar este servicio a 27 barrios alcanzando a 120.000 vecinas y vecinos, no observándose un número de recuperación de residuos compatible con el esfuerzo que conlleva este servicio.

Que, en definitiva, se plantea un sistema de Gestión Integral e Inclusiva de los Residuos Sólidos Urbanos que fomente la economía circular y el desarrollo sostenible municipal.

Que estas consideraciones nos impulsan a plantear que el desarrollo de un modelo de gestión diferenciado de recuperación de residuos reciclables con inclusión social debe estar cifrado en los pliegos por la prestación del servicio de Higiene Urbana y Gestión de Residuos, de manera progresiva y en etapas; implementando Módulos de Transición en el presente a los efectos de avanzar en este objetivo e ir cumplimentando los objetivos establecidos en la ordenanza de "Basura Cero".

Por lo expuesto, se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Creación. Créase el "Sistema de reciclaje con inclusión social", que tendrá por objetivo propiciar un salto de escala y optimización de las distintas políticas de concientización/promoción ambiental, separación en origen, recuperación, transporte, tratamiento y agregado de valor de la fracción seca de esta corriente de residuos, con el miramiento de cumplimentar las metas que se propuso el Departamento Ejecutivo Municipal en su Mensaje de Basura Cero. Para ello, se contará con la participación de los/as recuperadores/as urbanos/as que hoy realizan esta actividad ya sea en forma organizada (cooperativas u otras formas de asociación) o individual.

Art. 2°.- Del sistema. El "Sistema de reciclaje con inclusión social" deberá concebir, diseñar e implementar, como mínimo, las siguientes acciones:



I - Planificar y publicar en formatos accesibles los objetivos que se ~~esperan~~ concretar con la puesta en marcha del sistema y difundir periódicamente los "Indicadores de eficiencia", que constarán de datos o conjuntos de datos que permitan evaluar el proceso en curso y los resultados obtenidos. Asimismo, se deberá elaborar y enviar al Concejo un Informe de Gestión Anual para el control de las metas.

II - Escalar la implementación de la figura de "Promotor/a Ambiental" e intensificar las políticas de recuperación "puerta a puerta" de la fracción seca de los residuos reciclables con la participación de recuperadores/as urbanos/as.

III - Planificar e implementar experiencias de recuperación de residuos reciclables que vinculen a las cooperativas de recuperadores/as urbanos/as y los grandes generadores o generadores especiales.

IV - Diseñar e implementar una política experimental e innovadora de recuperación e Higiene Urbana en Barrios Populares, con participación de los propios vecinos y vecinas que los habitan.

V- Desarrollar en espacios públicos de la ciudad, el emplazamiento de "Puntos Verdes", que constarán de una infraestructura mínima que permite un mayor volumen para la disposición inicial de reciclables.

VI - Aumentar el tratamiento y el agregado de valor de los materiales reciclables, optimizando para ello el funcionamiento del "Centro Ambiental de Tratamiento de Residuos" y la creación de nuevas plantas descentralizadas de tratamiento del material reciclables por distrito municipal.

Art. 3°.- Financiamiento. El "Sistema de reciclaje con inclusión social" tendrá un presupuesto asignado que se acrecentará en forma progresiva y escalonada, según las metas expresadas en el presente artículo como porcentaje equivalente a la certificación mensual de los contratos por la prestación del servicio de higiene urbana y gestión de residuos cuyo pliego de bases y condiciones generales y particulares para el llamado a licitación pública nacional e internacional tramita bajo expediente 263.608-I-22, o el/los pliego/s que en su caso y bajo este concepto aprobare este Concejo Municipal, estableciéndose la siguiente progresión anual:

- Primer año: 5%
- Segundo año: 6,5%
- Tercer año: 8%
- Del cuarto año a la finalización del contrato: 10%

Asimismo, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá disponer las transferencias de recursos existentes que estime pertinentes a los fines de dotar de plena operatividad al Sistema, ya sea que se trate de recursos logísticos, de equipamiento, administrativos, etcétera.

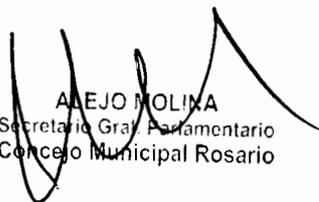
Art. 4°.- Cláusula transitoria. Hasta la adjudicación de los nuevos contratos por la prestación del servicio de higiene urbana y gestión de residuos, el Departamento Ejecutivo Municipal financiará e implementará Módulos de Transición que cumplan con los objetivos del presente programa afectando, un monto equivalente a lo que provenga de otras jurisdicciones y como mínimo el valor equivalente a 31.217 toneladas de residuos enterrados, a partir del ejercicio 2023.



Art. 5°.- Autoridad de aplicación. Créase, en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Espacio Público, el Área de Reciclaje y Economía Circular, que tendrá como misión institucional la implementación de los Módulos de Transición que cumplimenten los objetivos de la presente.

Art. 6°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 7 de Julio de 2022.-

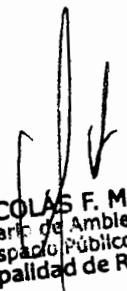

ALEJO MOLINA
Secretario Gral. Parlamentario
Concejo Municipal Rosario



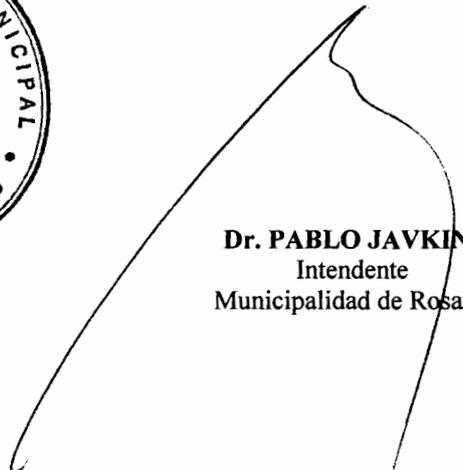

Ms. MARÍA EUGENIA SCHMUCK
Presidenta
Concejo Municipal de Rosario

Rosario, "2022-A 40 AÑOS DE MALVINAS", 14 de julio de 2022.-

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín
Oficial Electrónico Municipal y dése a la Dirección General de Gobierno.-


Lic. NICOLÁS F. MIJICH
Secretario de Ambiente y
Espacio Público
Municipalidad de Rosario




Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario

0 1 2022

DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO
ENTRO
0 1 2022
SALIO
